

ASIGNACIÓN RETIRADA || REITERACIÓN SOLICITUD ANTECEDENTES//EXP: 2022-00527//SIERRACOL: Contestación de la demanda y otros NEGOCIO FACULTATIVO

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Lun 25/03/2024 17:09

Para: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>

Estimados,

Remito retiro de asignación del proceso de la referencia, para su conocimiento y trámite.

Gracias!

Daniela Quintero A.

De: Yasmin Rocío BONILLA BECERRA <yasmin.bonilla@axacolpatria.co>**Enviado:** jueves, 21 de marzo de 2024 19:21**Para:** Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>**Cc:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>**Asunto:** RE: REITERACIÓN SOLICITUD ANTECEDENTES//EXP: 2022-00527//SIERRACOL: Contestación de la demanda y otros NEGOCIO FACULTATIVO

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de yasmin.bonilla@axacolpatria.co. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes doctores,

Por medio del presente informo que se realizó la validación de la notificación enviada y se tiene que esta en efecto llegó a la compañía, la cual, fue remitida a la abogada encargada de la zona de Arauca, quien realizó el trámite correspondiente para la asignación de apoderado y consultado el caso con el reasegurador se asignó a otra firma de abogados de la zona.

Lamento mucho el impase producido por esta asignación preliminar y pido por favor sacar el caso de sus controles.
Saludos

Cordialmente,

**Yasmin Rocío Bonilla Becerra**

Abogada I Procesos Judiciales VID BTA
Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatria
Bogotá - Colombia

www.axacolpatria.co

De: Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>**Enviado el:** jueves, 21 de marzo de 2024 4:02 p. m.**Para:** Yasmin Rocío BONILLA BECERRA <yasmin.bonilla@axacolpatria.co>**Cc:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>**Asunto:** [EXTERNAL] RE: REITERACIÓN SOLICITUD ANTECEDENTES//EXP: 2022-00527//SIERRACOL: Contestación de la demanda y otros NEGOCIO FACULTATIVO

Buenas tardes, estimada Dra. Yasmín

Como informé el día de ayer, la notificación personal de la demanda fue realizada a la compañía el día 05 de marzo de 2024, tal y como se evidencia en documento adjunto, por lo cual, quedo sumamente atenta a la remisión de los antecedentes para proceder con la remisión del escrito de la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Andrea Vela García

ABOGADA

DERECHO PÚBLICO

3502851177

nvela@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 20 de marzo de 2024 8:56
Para: yasmin.bonilla@axacolpatria.co <yasmin.bonilla@axacolpatria.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>
Asunto: REITERACIÓN SOLICITUD ANTECEDENTES//EXP: 2022-00527//SIERRACOL: Contestación de la demanda y otros NEGOCIO FACULTATIVO

Buenos días, estimada Dra. Yasmin

Solicito respetuosamente la remisión de los antecedentes del proceso de la referencia, así como el poder que debe ser remitido a nuestro correo de notificaciones. Aclaro que este proceso fue notificado personalmente el 05 de marzo de 2024, de conformidad con lo señalado en la consulta de la rama judicial, no obstante, la notificación por estados fue el 27 de febrero de 2024.

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-03-05	Envío de Notificación	MGG-Se notifica:AUTO DECIDE LLAMAMIENTO EN GARANTIA de fecha 26/02/2024 de RES2699 Noti:405 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A :(enviado email), RES2699 Noti:406 SODEXO S.A.S :(enviado email), Anexos:1			2024-03-05
2024-02-27	Envío de Comunicación	LBL-Se comunica:AUTO DECIDE LLAMAMIENTO EN GARANTIA de fecha 26/02/2024 de RES2496 Comu:271 OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC (HOY SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC) :(enviado email), RES2496 Comu:272 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA :(enviado email), RES2496 Comu:273 PROCURADURIA :(enviado email), RES2496 Comu:274 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO :(enviado email), RES2496 Comu:275 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A :(enviado email), RES2496 Comu:276 SODEXO S.A.S :(enviado email), Anexos:1			2024-02-27

Por todo lo anterior, estaré atenta, dado que a partir de la notificación del 27, mañana se cumplen los 17 días siguientes para contestar.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Andrea Vela García

ABOGADA

DERECHO PÚBLICO

3502851177

nvela@gha.com.co

GHA

ABOGADOS & ASOCIADOS

in

f

t

@

GHA.COM.CO

RANKED IN Chambers Latin America 2023

500

PROBONO

PROBONO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>
Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 15:06
Para: yasmin.bonilla@axacolpatria.co <yasmin.bonilla@axacolpatria.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD ANTECEDENTES//EXP: 2022-00527//SIERRACOL: Contestación de la demanda y otros NEGOCIO FACULTATIVO

Buenas tardes estimada Dra. Yasmin.

De conformidad con el correo que antecede, reitero respetuosamente la solicitud de antecedentes.

Muchas gracias.

Cordialmente,

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADhkZDKzMmEyLTc2NDQtNDkwMS04ODVhLTZjU5YjFIYmM1ZgAQAB5h7HTUwFpHimKorGUIRs4%3D

2/8



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

Enviado: viernes, 8 de marzo de 2024 20:03

Para: yasmin.bonilla@axacolpatria.co <yasmin.bonilla@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD ANTECEDENTES//EXP: 2022-00527//SIERRACOL: Contestación de la demanda y otros NEGOCIO FACULTATIVO

Buenas tardes, estimada Dra. Yasmin.

En consideración a la asignación del proceso del asunto, envío aquí los datos del proceso con el fin de obtener los antecedentes de este, en caso de que existan:

Juzgado: Segundo(02°) Administrativo Oral del Circuito de Arauca.

Radicado: 81-001-33-33-002-2022-00527-00.

Proceso: Reparación Directa

Demandantes: Juan Alberto Álvarez Quezada y Otros

Demandados: Departamento de Arauca y Otros

Llamado en garantía: Axa Colpatria Seguros S.A.

Fecha de la notificación: 05 de marzo de 2024.

Fecha de admisión del llamamiento en garantía: 26 de febrero de 2024

Notificación estado: 27 de febrero de 2024.

Fecha límite de contestación: 19 de marzo de 2024.

2. Hechos:

A continuación, comedidamente resumo los hechos más importantes del caso y de la demanda, después de verificar la información del caso, donde se afirma:

1. En el mes de abril de 2020, con motivo al confinamiento y medidas establecidas para la mitigación de la propagación de COVID 19, 21 trabajadores de la empresa contratista SODEXO, quienes se dirigían al complejo petrolero Caño Limón, se hospedaron en el Hotel Cima Real del cual es representante legal el señor Juan Alberto Álvarez Quezada.
2. Además de los trabajadores anteriormente señalados, se encontraban dentro del hotel los trabajadores de este, incluido el encargado de la limpieza de la piscina y el señor Álvarez Quezada.
3. En virtud de lo anterior, conforme a las necesidades logísticas de SODEXO, se determinó que para la prevención de la propagación del virus COVID-19 al ingresar al complejo petrolero, debía aislarse a los trabajadores de manera preventiva, posterior a las tomas de muestras en su lugar de origen.
4. Dentro de las personas hospedadas se encontraba un individuo que no se reportó como caso para el departamento de Arauca, si no para Santander. es decir, no se cumplió con las pruebas de rigor antes de trasladarlo al municipio.
5. Consecuentemente, y posterior a la fumigación de las áreas del hotel por parte de la UAESA, presuntamente hubo daño a los muebles y enseres del lugar, así como insultos y amenazas por parte de la comunidad hacia el señor Álvarez Quezada.

3. Pretensiones

- Que se declare administrativa y extracontractualmente responsable al DEPARTAMENTO DE ARAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – OCCIDENTAL DE COLOMBIA L.L.C. (HOY SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC) –SODEXO S.A., por los daños y perjuicios ocasionados por la falta de prevención e irregular aplicación de los protocolos de emergencia frente al COVID 19, así como la negligencia en la coordinación de actividades para la contención de este.
- Como consecuencia de lo anterior, se CONDENE al DEPARTAMENTO DE ARAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – OCCIDENTAL DE COLOMBIA L.L.C. (HOY SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC) –SODEXO S.A., pagar a cada uno de los demandantes la siguiente indemnización, como a continuación se describe:

Perjuicios morales:

- Juan Alberto Álvarez Quezada: 100 SMMLV en calidad de víctima.
- Jenifer Tineo Rojas: 100 SMMLV en calidad de compañera permanente.

- Juana Victoria Álvarez Tineo, Mariángel Mesa Tineo y Cristian Camilo Álvarez Flórez: 100 SMMLV para cada uno, en calidad de hijos de la presunta víctima.

Daño Inmaterial por afectación relevante a bienes o derechos convencional y constitucionalmente amparados:

- Juan Alberto Álvarez Quezada: 100 SMMLV en calidad de víctima.
- Jenifer Tineo Rojas: 100 SMMLV en calidad de compañera permanente.
- Juana Victoria Álvarez Tineo, Mariángel Mesa Tineo y Cristian Camilo Álvarez Flórez: 100 SMMLV para cada uno, en calidad de hijos de la presunta víctima.

Perjuicios materiales:

- El perjuicio material deberá ser liquidado, de acuerdo con la fórmula matemática, utilizada por el Honorable Consejo de Estado, y el resultado deberá ser traído al valor presente: Los muebles y enseres deteriorados por el actuar imprudente de la UAESA, la afectación del Good Will e ingresos del señor Juan Álvarez.

4. Póliza:

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 8001482976.

5. Solicitud de antecedentes:

- Copia de la carátula de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 8001482976
- Reclamaciones que hayan existido con cargo a esta póliza.
- Objeciones que hayan existido.
- Todos los Certificados de Vigencia.
- Endosos
- Certificado de agotamiento de suma asegurada, si existe.
- Demás información necesaria para la correcta gestión de los intereses de la compañía.

Para todos los fines, se adjunta la demanda, reforma y el auto que admite el llamamiento en garantía.

Quedamos atentos a la remisión de los antecedentes.

Mil gracias por su ayuda y atención en todos nuestros temas.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Javier Andrés Acosta Ceballos

Enviado el: lunes, 5 de junio de 2023 8:59 a. m.

Para: maria.moriones@axacolpatria.co

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RV: ASIGNACION PRELIMINAR EXP: 2022-00527 - SIERRACOL: Contestación de la demanda y otros NEGOCIO FACULTATIVO

Importancia: Alta

Respetada doctora Maria Teresa,

Con todo gusto asumiremos la representación judicial de AXA Colpatria Seguros dentro del medio de control de reparación directa de la referencia. Desde ya lo incluiremos en revisión e igualmente les confirmaremos cuando se admita el llamamiento en garantía.

Gracias por depositar su confianza en nuestra oficina.

Cordialmente,

JAVIER ANDRÉS ACOSTA C.

COORDINADOR REGIONAL
BOGOTÁ Y NACIONAL.
COORDINADOR NACIONAL DE
RESPONSABILIDAD FISCAL.
DERECHO PÚBLICO.
+57 311 3968317.
jacosta@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its

De: Maria Teresa MORIONES ROBAYO <maria.moriones@axacolpatria.co>

Enviado: viernes, 2 de junio de 2023 18:19

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Cc: 'mariateresa.moriones@hotmail.com' (<mariateresa.moriones@hotmail.com> <mariateresa.moriones@hotmail.com>); Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACION PRELIMINAR EXP: 2022-00527 - SIERRACOL: Contestación de la demanda y otros NEGOCIO FACULTATIVO

Estimado Doctor Gustavo, buen día

Teniendo en cuenta que hemos sido notificados del escrito de llamamiento en garantía en nuestro buzón de notificaciones judiciales, me permito realizar asignación preliminar del presente asunto y **le agradezco incluirlo en sus controles, ES UN NEGOCIO CON COLOCACION FACULTATIVA**

Una vez nos sea notificada la admisión del llamamiento y nos notifiquen, se realizará la asignación formal y se tramitará el poder.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordial saludo



Maria Teresa MORIONES ROBAYO

Abogada II
Secretaria General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Calle 22N # 6AN-24 Oficina 702
Edificio Santa Monica Central
Cali-Colombia

Celular: +57 316 3277623

www.axacolpatria.co



De: Amanda SOTO RODRIGUEZ <amanda.soto@axacolpatria.co>

Enviado el: miércoles, 17 de mayo de 2023 7:10 p. m.

Para: Maria Teresa MORIONES ROBAYO <maria.moriones@axacolpatria.co>

Asunto: RV: EXP: 2022-00527 - SIERRACOL: Contestación de la demanda y otros

De: Juliana Romero Liévano <jromero@gomezpinzon.com>

Enviado el: martes, 16 de mayo de 2023 7:08 p. m.

Para: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

Asunto: RV: EXP: 2022-00527 - SIERRACOL: Contestación de la demanda y otros

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

De: Juliana Romero Liévano <jromero@gomezpinzon.com>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 17:36

Para: jadmin02arc@notificacionesrj.gov.co <jadmin02arc@notificacionesrj.gov.co>;

j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co <j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: procjudadm64@procuraduria.gov.co <procjudadm64@procuraduria.gov.co>; jbetancourt@procuraduria.gov.co <jbetancourt@procuraduria.gov.co>;

cjbetancourt@procuraduria.gov.co <cjbetancourt@procuraduria.gov.co>;

notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co <notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co>;

gobernacionaraucaajuridico@gmail.com <gobernacionaraucaajuridico@gmail.com>; oficinajuridica@arauca.gov.co <oficinajuridica@arauca.gov.co>; bogota-notificaciones-judiciales@sierracol.com <bogota-notificaciones-judiciales@sierracol.com>;

notificacionesjudiciales.fms.co@sodexo.com <notificacionesjudiciales.fms.co@sodexo.com>;

laura.victoria.celis@hotmail.com <laura.victoria.celis@hotmail.com>; Acevedo, Juan Fernando <JuanFernando_Acevedo@sierracol.com>;

notificacionesjudiciales@axacolpatria.com <notificacionesjudiciales@axacolpatria.com>; aristizabal@pro-legal.co <aristizabal@pro-legal.co>; Lasso, Nicolas

<Nicolas_Lasso@sierracol.com>; Juan Carlos Díaz Figueroa <jdiaz@gomezpinzon.com>; Juan Guillermo Otero González <jotero@gomezpinzon.com>

Asunto: RE: EXP: 2022-00527 - SIERRACOL: Contestación de la demanda y otros

Estimados,

En atención a su solicitud, nuevamente enviamos el link de One Drive en el que se encuentran todas las pruebas de los escritos radicados: [2022-00527 - Reparación directa - Sierracol](#)

Podrán ingresar sin inconvenientes con la siguiente contraseña: SIERRACOL2022

Agradezco nuevamente la confirmación del acceso al link.

Atentamente,

De: Juliana Romero Liévano

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 16:27

Para: jadmin02arc@notificacionesrj.gov.co <jadmin02arc@notificacionesrj.gov.co>;

j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co <j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jadmin02arc@notificacionesrj.gov.co <jadmin02arc@notificacionesrj.gov.co>;

procjudadm64@procuraduria.gov.co <procjudadm64@procuraduria.gov.co>; jbetancourt@procuraduria.gov.co <jbetancourt@procuraduria.gov.co>;

cjbetancourt@procuraduria.gov.co <cjbetancourt@procuraduria.gov.co>;

notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co <notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co>;

gobernacionaraucaajuridico@gmail.com <gobernacionaraucaajuridico@gmail.com>; oficinajuridica@arauca.gov.co <oficinajuridica@arauca.gov.co>; bogota-notificaciones-judiciales@sierracol.com <bogota-notificaciones-judiciales@sierracol.com>;

notificacionesjudiciales.fms.co@sodexo.com <notificacionesjudiciales.fms.co@sodexo.com>;

laura.victoria.celis@hotmail.com <laura.victoria.celis@hotmail.com>; Acevedo, Juan Fernando <JuanFernando_Acevedo@sierracol.com>;

notificacionesjudiciales@axacolpatria.com <notificacionesjudiciales@axacolpatria.com>; aristizabal@pro-legal.co <aristizabal@pro-legal.co>; Lasso, Nicolas

<Nicolas_Lasso@sierracol.com>; Juan Carlos Díaz Figueroa <jdiaz@gomezpinzon.com>; Juan Guillermo Otero González <jotero@gomezpinzon.com>;

Señores

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Al correo electrónico: j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Reparación directa de **JUAN ALBERTO ALVAREZ QUEZADA y OTROS** contra **UAESA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, OCCIDENTAL DE COLOMBIA (SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC) y SODEXO S.A.**

Expediente: 81-001-33-33-002-2022-00527-00

Asunto: Contestación de la demanda, solicitud de sentencia anticipada, llamamientos en garantía a AXA COLPATRIA y SODEXO.

Con la anuencia del apoderado sustituto de **SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC**, el **Dr. JUAN GUILLERMO OTERO GONZÁLEZ**, a quien copio en el presente correo, autorizado por el inciso segundo del artículo 109 del Código General del Proceso (en consonancia con el Art. 122 del mismo estatuto procesal) y la ley 2213 de 2002, presento oportunamente los siguientes escritos dentro del proceso de la referencia:

1. Contestación de la demanda
2. Solicitud de sentencia anticipada
3. Llamamiento en garantía a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
4. Llamamiento en garantía a SODEXO S.AS

Todos los documentos contienen sus links de acceso a una carpeta de One Drive donde se encuentran las pruebas respectivas. A dichos links, solamente tienen acceso las partes respectivas del proceso. Sin embargo, en aras de evitar inconvenientes, en el siguiente link podrán encontrar todas las pruebas de los escritos enunciados: [2022-00527 - Reparación directa - Sierracol](#)

Agradecemos la confirmación del acuso de recibo de este correo y del acceso al link de One Drive.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

Juliana Romero Liévano

Asociada / Associate

jromero@gomezpinzon.com

www.gomezpinzon.com

Calle 67 # 7-35 Of. 1204

Bogotá - Colombia

Tel.: (57601) 3192900 Ext.

Directo:

CONFIDENTIAL NOTE: The information in this E-mail is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Este mensaje es confidencial; su contenido no constituye compromiso alguno por parte de AXA COLPATRIA, excepto si existe un acuerdo escrito entre el destinatario y AXA COLPATRIA. Se prohíben la revelación, el uso o la difusión de dicho contenido, ya sea total o parcialmente. Si no es Usted el destinatario al que va dirigido el mensaje, por favor, notificar al remitente inmediatamente. This message is confidential; its contents do not constitute a commitment by AXA COLPATRIA except where provided for in a written agreement between you and AXA COLPATRIA. Any unauthorised disclosure, use or dissemination, either whole or partial, is prohibited. If you are not the intended recipient of the message, please notify the sender immediately.

Este mensaje es confidencial; su contenido no constituye compromiso alguno por parte de AXA COLPATRIA, excepto si existe un acuerdo escrito entre el destinatario y AXA COLPATRIA. Se prohíben la revelación, el uso o la difusión de dicho contenido, ya sea total o parcialmente. Si no es Usted el destinatario al que va dirigido el mensaje, por favor, notificar al remitente inmediatamente. This message is confidential; its contents do not constitute a commitment by AXA COLPATRIA except where provided for in a written agreement between you and AXA COLPATRIA. Any unauthorised disclosure, use or dissemination, either whole or partial, is prohibited. If you are not the intended recipient of the message, please notify the sender immediately.

AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility. for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the

26/3/24, 16:36

Correo: Brahiam Stiven Espejo Daza - Outlook

information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.

- If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.